

LEY 5.946

Creando en el distrito de San Fernando la Escuela Primaria Provincial Nº 37

Departamento de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Créase en el distrito de San Fernando la Escuela Primaria Provincial Nº 37, la que deberá ser construida y habilitada en la zona comprendida entre el río Luján, las vías del Ferrocarril General Mitre y las calles Alvear y Maipú de la ciudad de San Fernando.

Art. 2º El Poder Ejecutivo preverá en el Plan General de Obras Públicas para el año 1959, las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto Nº 10.173

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cuarenta y seis (5.946).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.